



CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL REGISTRO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN LOS CATORCE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PREVISTOS PARA LA ELECCIÓN DE REGIDURÍAS INDÍGENAS

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua¹, en el marco del cumplimiento de sus atribuciones y de lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6 y 7 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; los artículos 5, 18 y 33 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; el artículo 8, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y el Decreto LXVIII/RFCNT/0557/2026 mediante el cual se reconoce el derecho de los pueblos indígenas a elegir representantes conforme a sus Sistemas Normativos Internos y se instruye al Instituto para realizar las acciones necesarias para la elección de regidurías indígenas,

CONVOCA

A los pueblos y comunidades indígenas asentados en los municipios de Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Carichí, Chínipas, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Maguarichi, Morelos, Nonoava, Temósachic, Urique y Uruachi, por conducto de sus instituciones representativas, autoridades tradicionales, órganos de gobierno, representaciones comunitarias o instancias que conforme a sus propios sistemas normativos sean competentes, a participar en la integración del

Registro de Órganos de Gobierno y Sistemas Normativos Internos de Pueblos y Comunidades Indígenas de Chihuahua

De conformidad con las siguientes bases:

PRIMERA. OBJETO

¹ En adelante, Instituto.

Recabar y sistematizar la información proporcionada directamente por los pueblos y comunidades indígenas respecto a sus órganos de gobierno y sistemas normativos internos, con fines estrictamente informativos, estadísticos e institucionales para el ejercicio de las atribuciones del Instituto en materia de participación política.

El Registro tiene como objetivo identificar a los órganos de gobierno de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Chihuahua mediante sus instituciones políticas, jurídicas, territoriales y culturales, a fin de garantizar el ejercicio de su libre determinación para la elección de Regidurías Indígenas mediante Sistemas Normativos Internos.

En respeto irrestricto a la libre determinación y autonomía comunitaria, la inscripción en el Registro posee carácter declarativo y no constitutivo de derechos, por lo que no implica actos de validación, certificación, homologación ni calificación legal, ni prejuzga, modifica o extingue los derechos colectivos, la vigencia o la legitimidad de sus autoridades e instituciones tradicionales.

SEGUNDA. NATURALEZA Y ALCANCE DEL REGISTRO

El Instituto documentará y sistematizará la información proporcionada por los pueblos y las propias comunidades, bajo los principios de buena fe, interculturalidad, máxima autonomía, libre determinación, autoadscripción y pluralismo jurídico. Esta información constituirá un insumo técnico para el acompañamiento de los procesos electivos de las regidurías indígenas y aportará elementos para la toma de decisiones del Consejo Estatal, en el ámbito de sus atribuciones.

La existencia, continuidad histórica, legitimidad y ejercicio de las instituciones comunitarias derivan del ejercicio al derecho de la libre determinación y autonomía reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Chihuahua y los instrumentos internacionales en materia de derechos de los pueblos indígenas.

La integración del Registro no implicará la validación, calificación, constitución ni modificación por parte del Instituto, respecto de la organización, autoridades, órganos de gobierno o Sistemas Normativos Internos de los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERA. PUEBLOS Y COMUNIDADES PARTICIPANTES

Podrán participar todos los pueblos y comunidades asentados en los catorce municipios convocados de la entidad.

Aunque el Instituto utilizará los catálogos y bases de datos institucionales existentes como referencia operativa, la omisión o ausencia de una comunidad en dichos listados no impedirá su registro ni restringirá su participación, bastando su autoidentificación como indígena y su ubicación en los municipios comprendidos.

CUARTA. INSTRUMENTO DE REGISTRO

El levantamiento de datos se llevará a cabo mediante la «Cédula de Registro de Órganos de Gobierno y Sistemas Normativos Internos de Pueblos y Comunidades Indígenas de Chihuahua», la cual contempla los siguientes aspectos:

- Objetivo.
- Consentimiento Informado: Manifestación previa, libre e informada de la comunidad para la realización del registro.
- Datos Generales de la Comunidad: Nombre, autodenominación en lengua, ubicación, lengua hablada y rango poblacional.
- Estructura de asentamientos: Integración por rancherías, ejidos, anexos y asentamientos constitutivos.
- Autoridades Tradicionales / Representación comunitaria: Registro de autoridades, cargos, funciones principales, temporalidad y ámbito de representación.
- Sistema Normativo Interno y Gobierno Propio: Identificación de la instancia máxima de decisión, integración de Órganos de Gobierno, toma de decisiones, formas tradicionales de aviso o convocatoria, mecanismos de elección, criterios de votación, formas de alcanzar acuerdos y resguardo de actas.
- Participación política de las mujeres: Garantía e integración efectiva de las mujeres en los cargos comunitarios formas de participación y toma de decisiones.
- Validación y responsables del llenado de la cédula.
- Datos de contacto de la o las personas responsables de dar seguimiento.

QUINTA. PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCEDIMIENTO

- a) Consentimiento previo, libre e informado: El llenado de la cédula requerirá el consentimiento otorgado por la instancia que la propia comunidad reconozca como competente conforme a su Sistema Normativo Interno. El Instituto no califica ni legitima dicha determinación.
- b) Autoadscripción y respeto a la diversidad: Los datos asentados respetarán de forma estricta la autodenominación y dinámica organizativa que la propia comunidad exprese.
- c) Confidencialidad: La información obtenida estará protegida bajo las disposiciones aplicables en materia de datos personales y transparencia institucional.

SEXTA. VALIDACIÓN COMUNITARIA

La información recabada deberá ser proporcionada y validada según las formas propias de decisión y documentación de cada comunidad, ya sea mediante acta de asamblea comunitaria o por ratificación de la autoridad competente, o en su caso, la forma que las propias comunidades consideren idóneas para este fin, conforme a su sistema normativo interno, teniendo dicha validación la única finalidad de acreditar el origen comunitario de los datos.

SÉPTIMA. DOCUMENTACIÓN DE APOYO

Cuando exista y la comunidad determine aportarla, podrá anexarse copia del acta de elección o nombramiento de la autoridad tradicional, actas de asamblea, constancias, sellos, documentos comunitarios u otros elementos que permitan comprender la estructura de gobierno y el funcionamiento del Sistema Normativo Interno.

La ausencia de documentos escritos no impedirá el registro de información cuando, conforme al sistema de la comunidad, las decisiones y nombramientos se acrediten por otros medios.

OCTAVA. RECEPCIÓN, SEDES Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL REGISTRO

Con la finalidad de facilitar la participación de los pueblos y comunidades indígenas, el Instituto habilitará espacios para brindar orientación, acompañamiento y, en su caso, apoyar en el llenado y recepción de la Cédula de Registro de Órganos de Gobierno y Sistemas Normativos Internos de Pueblos y Comunidades Indígenas de Chihuahua.

Para tal efecto, se aprovechará la presencia institucional en territorio con motivo de las reuniones correspondientes a las etapas informativa y consultiva de la *“Consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas asentados en los municipios previstos en el artículo 13 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, para la construcción conjunta del procedimiento para el reconocimiento institucional de la elección de la regiduría indígena realizada conforme a los Sistemas Normativos Internos”*.

En consecuencia, durante las siguientes fechas, horarios y sedes se contará con personal del Instituto para brindar información y acompañamiento respecto del Registro, así como para recibir las cédulas que los pueblos y comunidades determinen presentar²:

Sedes durante la etapa informativa:

Municipio	Fecha Informativa	Hora	Lugar
Balleza	05/10/2026	11:00	Sala de Cabildo, al interior del edificio de la Presidencia Municipal, Calle Independencia #1, Colonia Centro, 33560, Balleza, Chihuahua.
Batopilas	16/10/2026	11:00	Presidencia Municipal, ubicada en Zona Centro (frente a la plaza principal), C.P. 33400, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Chihuahua
Bocoyna	09/10/2026	12:00	Salón Cultural de Bocoyna, ubicado en la calle Hidalgo s/n, en la zona del Centro, C.P. 33201, Bocoyna, Chihuahua
Carichí	09/10/2026	12:00	Auditorio municipal, ubicado sobre la calle Constitución número 100, Col. Centro, C.P. 33280, Carichí, Chihuahua
Chínipas	17/10/2026	11:00	Auditorio municipal, localizado en la Calle Morelos S/N, Colonia Centro, Chínipas, Chihuahua

² **Nota:** Las fechas, horarios y sedes señalados podrán ser objeto de ajustes. En caso de presentarse alguna modificación, el Instituto realizará la difusión oportuna de la información actualizada a través de sus medios institucionales y de los mecanismos de comunicación correspondientes con los pueblos y comunidades indígenas.

Municipio	Fecha Informativa	Hora	Lugar
Guachochi	01/10/2026	11:00	Salón de Consejo, ubicado en calle Cumbre Sinforosa, colonia Bajío de los Palma, Guachochi, Chihuahua
Guadalupe y Calvo	06/10/2026	11:00	Antigua Casa de la Moneda, ubicada en Calle Corona s/n, Colonia Centro, C.P. 33420, Guadalupe y Calvo, Chihuahua.
Guazapares	08/10/2026	10:00	Presidencia Municipal, ubicada en Calle Franco Urías s/n, Colonia Centro, C.P. 33380, Témoris, Municipio de Guazapares, Chihuahua
Maguarichi	15/10/2026	10:00	Sala de Cabildo, ubicada dentro del edificio de la Presidencia Municipal, calle Santa Bárbara s/n, C.P. 33370, Maguarichi, Chihuahua
Morelos	03/10/2026	10:00	Presidencia Municipal, localizada en el Domicilio Conocido de la cabecera municipal de Morelos, con código postal 33450
Nonoava	06/10/2026	11:00	Salón Ganadero, Calle Zaragoza y esquina con calle segunda, 33170 Nonoava, Chihuahua
Temósachic	09/10/2026	10:00	Auditorio municipal, ubicado sobre la calle Degollado (s/n), frente a la plaza principal de Temósachic, Chihuahua, con código postal 31980
Urique	08/10/2026	10:00	Escuela Primaria Ignacio Zaragoza, ubicada en Domicilio conocido, s/n, en la cabecera municipal de Urique, Urique, Chihuahua.
Uruachi	17/10/2026	11:00	Auditorio municipal, localizado en la Calle de las Flores s/n, en el Centro Histórico, 33300, Uruachi, Chihuahua

Sedes durante la etapa consultiva:

Municipio	Fecha Consultiva	Hora	Lugar
Balleza	01/12/2026	11:00	Sala de Cabildo, al interior del edificio de la Presidencia Municipal, Calle Independencia #1, Colonia Centro, 33560, Balleza, Chihuahua.
Batopilas	04/12/2026	11:00	Presidencia Municipal, ubicada en Zona Centro (frente a la plaza principal), C.P. 33400, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Chihuahua
Bocoyna	13/11/2026	12:00	Salón Cultural de Bocoyna, ubicado en la calle Hidalgo s/n, en la zona del Centro, C.P. 33201, Bocoyna, Chihuahua
Carichí	09/11/2026	12:00	Auditorio municipal, ubicado sobre la calle Constitución número 100, Col. Centro, C.P. 33280, Carichí, Chihuahua
Chínipas	09/11/2026	11:00	Auditorio municipal, localizado en la Calle Morelos S/N, Colonia Centro, Chínipas, Chihuahua

Municipio	Fecha Consultiva	Hora	Lugar
Guachochi	09/11/2026	11:00	Salón de Consejo, ubicado en calle Cumbre Sinforosa, colonia Bajío de los Palma, Guachochi, Chihuahua
Guadalupe y Calvo	27/11/2026	11:00	Antigua Casa de la Moneda, ubicada en Calle Corona s/n, Colonia Centro, C.P. 33420, Guadalupe y Calvo, Chihuahua.
Guazapares	12/11/2026	10:00	Presidencia Municipal, ubicada en Calle Franco Urías s/n, Colonia Centro, C.P. 33380, Témoris, Municipio de Guazapares, Chihuahua
Maguarichi	15/11/2026	10:00	Sala de Cabildo, ubicada dentro del edificio de la Presidencia Municipal, calle Santa Bárbara s/n, C.P. 33370, Maguarichi, Chihuahua
Morelos	09/11/2026	10:00	Presidencia Municipal, localizada en el Domicilio Conocido de la cabecera municipal de Morelos, con código postal 33450
Nonoava	12/11/2026	11:00	Salón Ganadero, Calle Zaragoza y esquina con calle segunda, 33170 Nonoava, Chihuahua
Temósachic	27/11/2026	10:00	Auditorio municipal, ubicado sobre la calle Degollado (s/n), frente a la plaza principal de Temósachic, Chihuahua, con código postal 31980
Urique	10/11/2026	10:00	Salón Corazón por Urique, ubicado a un costado de la iglesia, en domicilio conocido, Urique.
Uruachi	09/11/2026	11:00	Auditorio municipal, localizado en la Calle de las Flores s/n, en el Centro Histórico, 33300, Uruachi, Chihuahua

La habilitación de estas sedes constituye una medida de facilitación y acompañamiento, por lo que la asistencia a dichas reuniones no será requisito para formar parte del Registro ni limitará el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a presentar su cédula por los demás medios que habilite el Instituto dentro de los plazos establecidos en esta Convocatoria.

Adicionalmente, a partir del mes de diciembre de 2026 y hasta un día antes de la última jornada electiva en el municipio correspondiente, las cédulas podrán ser recibidas y registradas en las Asambleas Municipales del Instituto que se encuentren habilitadas en los municipios, con la finalidad de ampliar las opciones para su presentación y facilitar el acceso de los pueblos y comunidades indígenas al Registro.

Al momento de la recepción de la cédula, la comunidad recibirá copia íntegra de la misma y podrá solicitar su corrección hasta un día antes de la última jornada electiva en el municipio correspondiente.

NOVENA. PLAZOS

Plazo	Actividad
Del 15 de septiembre de 2026 al 15 de enero de 2027	Levantamiento y recepción de cédulas
Del 16 de enero de 2027 y hasta un día antes de la última jornada electiva en el municipio correspondiente.	Actualización permanente del Registro de Órganos de Gobierno y Sistemas Normativos Internos

El Catálogo de Órganos de Gobierno y Sistemas Normativos Internos, derivado del registro, se presentará ante el Consejo Estatal del Instituto para fines informativos y de seguimiento institucional. Esta incorporación posee un carácter previo a la emisión de los lineamientos rectores de la elección de regidurías indígenas.

Asimismo, las fechas establecidas en este procedimiento podrán ajustarse mediante acuerdo debidamente difundido.

En todo caso, los pueblos y comunidades indígenas mantendrán su derecho a registrar sus órganos de gobierno y sistemas normativos aun vencido el plazo inicial, pudiendo hacerlo hasta un día antes de que se celebre la última jornada electiva en el municipio que corresponda.

DÉCIMA. DIFUSIÓN

La convocatoria se difundirá en el sitio institucional y redes sociales del Instituto, así como mediante carteles, materiales gráficos, radio comunitaria u otros medios culturalmente adecuados que resulten disponibles. Se solicitará la colaboración de ayuntamientos, autoridades tradicionales, instituciones públicas y actores comunitarios para ampliar su difusión. El Instituto realizará la traducción e interpretación de la información esencial a las lenguas indígenas de los pueblos y comunidades involucrados.

DÉCIMA PRIMERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Instituto será responsable del tratamiento y resguardo de los datos personales recabados con motivo de la presente convocatoria, de conformidad con la normativa aplicable y el aviso de privacidad correspondiente; con la finalidad exclusiva de dar seguimiento al proceso de consulta y elección de la Regiduría Indígena. La información relativa a la organización comunitaria será tratada con respeto a la autonomía, integridad cultural y determinaciones de cada pueblo y comunidad.

DÉCIMA SEGUNDA. CASOS NO PREVISTOS

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo Estatal del Instituto, privilegiando en todo momento el principio pro persona, la libre determinación, la autonomía, el pluralismo jurídico, la interculturalidad y el respeto a los Sistemas Normativos Internos de los pueblos y comunidades indígenas.

DÉCIMA TERCERA. INFORMES

Para orientación, acompañamiento o entrega de información:

Coordinación de Grupos Étnicos y Pueblos Indígenas del Instituto

https://ieechihuahua.org.mx/registro_gobierno_pueblos_indigenas_2026

- Correo: consultaregiduriaindigena@ieechihuahua.org.mx
- Teléfono: (614) 432-1980 ext. 2700 y 2701.
- Vía WhatsApp: (614) 3511955